por la calle Larga. Linda: Frente o norte, calle Larga; oeste o derecha, entrando, casa de don Joaquín Cenizo; este o izquierda, calle Aldeatejada, y sur o fondo, casa de don Ramiro Marcos y don Abundio Torres. La edificación es de planta baja toda ella. Inscrita al libro 445/1.ª, folio 73, finca 30.416, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Salamanca.

Dado en Salamanca a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.010.

SAN JAVIER

Edicto

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Javier (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 44/1998, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra doña María Josefa Zamora Sánchez y don Ernesto Celdrán Gelabert, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de San Pedro del Pinatar, número de cuenta 3130, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándonse entrega de metálico o cheques.

Tercera.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de junio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio de 1998, a las diez treinta horas, celebrándose sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en las mismas, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuere inferior al tipo de la segunda, podrán la parte actora, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, en el término de nueve días a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señaladas, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pueda efectuarse la notificación en la finca subastada.

Descripción de la finca

Número 1. Vivienda unifamiliar tipo dúplex, denominada en el proyecto D-1, que consta de un garaje, salón, cocina, dormitorio y aseo, en planta baja, y tres dormitorios y baño en la planta superior, así como terrazas, armarios, escalera, etc.; y un patio interior privado. Su superficie total construida es de 152 metros cuadrados, siendo la útil de 113 metros 90 decímetros cuadrados, la vivienda, y 12 metros 75 decímetros cuadrados útiles el garaje. Tiene su fachada principal y acceso por la calle Miguel Fructuoso y linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando, calle Ramón y Cajal; izquierda, resto de la finca matriz, propiedad de los herederos de don Fulgencio Gómez Roche y, al fondo, la vivienda señalada con el número 2.

Finca número 26.234, libro 290, folio 2 del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, Sección Pacheco.

El tipo de subasta es de 12.350.000 pesetas.

Dado en San Javier a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.—19.982.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Cristina Guerra Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 143/1996, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Wanguemert García, contra don Agustín García Mirón y doña Julia Gavín García, en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia: Juez, señora Guerra Pérez.

En San Lorenzo de El Escorial a 13 de marzo de 1998.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 25 de junio, 27 de julio y 24 de septiembre de 1998, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 30.550.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subastas, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0143/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción del bien objeto de subasta

Vivienda número 1 situada en el bloque número 8 de la zona C del conjunto de viviendas sitas en San Lorenzo de El Escorial, Madrid, y su calle de Miguel de Unamuno. Consta de plantas baja y principal, y está distribuida, la planta baja, en «hall» de entrada, cocina, estar-comedor y cuarto de aseo, y la planta superior, en tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie edificada de 78 metros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja 36 metros 40 decímetros cuadrados, y a la planta superior, 41 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 929, libro 64 de San Lorenzo de El Escorial, folio 177, finca 3.363, inscripción cuarta.»

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 13 de marzo de 1998.—La Juez, Cristina Guerra Pérez.—La Secretaria.—20.128.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña Auxiliadora Gómez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 258/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-